

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López**

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Zorita de los Canes

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Zorita de los Canes en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora la tenencia de animales domésticos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

2755

por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zorita de los Canes a 17 de julio de 2015.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Domínguez.

2756

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Chiloeches****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se envía notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2015, dirigida a Promociones Guadávila S.L., cuyo último domicilio conocido, según expediente, es en Madrid, para su publicación en el Tablón de Edictos de dicho Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara durante un plazo de quince días hábiles.

**«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente iniciado de oficio mediante providencia de esta Alcaldía con fecha 10 de julio de 2014, sobre el posible incumplimiento de los plazos fijados en la licencia urbanística para la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en las parcelas 202 y 203 de la etapa II de la urbanización Monte de los Santos, de este término municipal, licencia concedida a Promociones Guadávila S.L. con fecha 11 de diciembre de 2006.

Visto que con fecha 9 de julio de 2014, se emitió, por los Servicios Técnicos Municipales, informe referente a la comprobación del estado actual de los actos amparados por la licencia, según el cual las fachadas están prácticamente finalizadas, no se ha podido inspeccionar el interior de las viviendas. Las parcelas están llenas de vegetación, actualmente seca, lo que indica que no existe mantenimiento. Sin que conste en el expediente certificado Fin de Obra.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2014, el interesado recibe notificación por la que se le emplaza por quince días para que alegase y presentase por escrito los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Visto que, transcurrido el plazo de audiencia al interesado, no constan en el expediente alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Declarar la caducidad de la licencia de obras n.º 131/2006 concedida a favor de PROMOCIONES GUADÁVILA SL con fecha 11 de diciembre

de 2006, y la extinción de sus efectos por incumplimiento de los plazos fijados en la licencia.

SEGUNDO. Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, se extinguirá la autorización que la misma comporta. Para comenzar o terminar los actos para los que fue concedida la licencia, será preciso obtener una nueva licencia urbanística; en tanto la misma no sea concedida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, previa autorización u orden de la Administración municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos con indicación de los recursos a interponer.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.»

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

En Chiloeches, 16 de julio de 2015.– El Alcalde, Juan Andrés García Torrubiano.

2757

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Robledo de Corpes****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledo de Corpes a 15 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz.

2758

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de San Andrés del Congosto****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Andrés del Congosto a 14 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Concepción Trujillo Palancar.

2759

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villares de Jadraque

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villares de Jadraque a 16 de julio de 2015.– El Alcalde, José Antonio López García.

2763

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para

que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 16 de julio de 2015.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

2764

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 16 de julio de 2015.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

2765

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 8/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Tex-

to Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 16 de julio de 2015.— El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

2766

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio municipal del agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 16 de julio de 2015.— El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

2767

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2014

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2014 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada Cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta general se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión*: Durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación*: Secretaría Municipal.
- d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Las Navas de Jadraque a 6 de julio de 2015.— El Alcalde, Eliseo Marigil de la Cal.

2774

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Marchamalo

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

##### 1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Marchamalo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Contratación.
- c) *Obtención de documentación e información*:
  - 1) *Dependencia*: Ayuntamiento.
  - 2) *Domicilio*: Plza. Mayor, 1.
  - 3) *Localidad y código postal*: Marchamalo, 19180.
  - 4) *Teléfono*: 949250777.
  - 5) *Telefax*: 949250751.
  - 6) *Correo electrónico*: info@marchamalo.com.
  - 7) *Dirección de internet del perfil del contratante*:  
<http://www.dguadalajara.es/paginas/contratosEntrada.php>
  - 8) *Fecha límite de obtención de documentación e información*: Hasta el mismo día de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
- d) *Número de expediente*: 272/2015.

##### 2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo*: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

- b) *Descripción:* La adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Vivienda de Mayores.
- d) *Lugar de entrega:* Ayuntamiento.  
 1) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.  
 2) *Localidad y código postal:* 19180 Marchamalo.
- e) *Plazo de ejecución:* 2 años.
- f) *Admisión de prórroga:* Sí.
- g) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* CPA 873011 y CPV 85311100-3.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**4. Valor estimado del contrato:** 274.683,44 € y 27.468,34 € de IVA, para todo el periodo de duración del contrato, incluidas las prórrogas (4 años).

**5. Presupuesto base de licitación:** 68.670,86 € y 6.867,09 € de IVA, en cómputo anual.

### 6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* Hasta el decimoquinto día natural inclusive, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara. Si el último fuese sábado o festivo el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* La que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.  
*Lugar de presentación:*

*Entidad:* Ayuntamiento de Marchamalo.

*Domicilio:* Plaza Mayor, 1.

*Localidad y código postal:* 19180 Marchamalo.

- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Dos meses desde la apertura de proposiciones.

**7. Apertura de ofertas:** Se realizará el día y hora que fije la Mesa de Contratación y se hará público en el perfil del contratante.

**8. Gastos de publicidad:** Serán por cuenta del adjudicatario.

En Marchamalo a 16 de julio de 2015.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2935

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29 de junio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2015, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.033.427,75	1.030.427,75
6	Inversiones reales	1.250.096,00	1.253.096,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.283.523,75</b>	<b>2.283.523,75</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almonacid de Zorita a 31 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

2934

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Almonacid de Zorita****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29 de junio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 7/2015, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal que se hace público resumiendo por capítulos:

**Presupuesto de gastos**

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	515.240,00	520.740,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.030.427,75	1.050.927,75
6	Inversiones reales	1.253.096,00	1.227.096,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.798.763,75</b>	<b>2.798.763,75</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almonacid de Zorita a 31 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

2768

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0000763

N81291

MON MONITORIO 618/2014-J

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.<sup>a</sup> Claudia Sofía Guerrero Barragán

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.<sup>a</sup> Víctor Manuel Barriopedro Martín

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

**EDICTO**

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento monitorio 618/2014-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Claudia Sofía Guerrero Barragán contra Víctor Manuel Barriopedro Martín sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Acuerdo:

1.- Fijar la cuantía reclamada en la cantidad de 1.852,59 euros, y los intereses de demora del art. 576.1 de la LEC, devengados a partir de la fecha de esta resolución.

2.- Archivar el presente procedimiento monitorio instado por Claudia Sofía Guerrero Barragán, con NIE Y1692024-C frente a la empresa Víctor Manuel Barriopedro Martín, con CIF 02268345Q.

3.- Dar traslado a la parte actora a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que de-see proceder al despacho de la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección

electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución, no cabe interponer recurso alguno».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Barriopedro Martín, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de julio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2769

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

N28150

NIG: 19130 44 4 2011 0200354

ETJ ejecución de títulos judiciales 77/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 50/2011

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Moussa Cámara

Demandado/s: D./D.ª SUMARCOM, S.L.

#### EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 77/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Moussa Cámara contra la empresa SUMARCOM, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### «AUTO PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n.º 335/11 dictada en fecha 11/07/11 en los autos seguidos en este Juzgado PO n.º 50/11 a favor de la parte ejecutante, D. Moussa Cámara, frente a SUMARCOM, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.219,54 euros en concepto de principal, más otros 1.643,91 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/La Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0077 15 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.»

#### «DECRETO PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada SUMARCOM, S.L., dar audiencia previa a la parte ejecutante D. Moussa Cámara y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecen-

cia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a SUMARCOM, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a ocho de julio de dos mil quin-  
ce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2770

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0200660*

*N28150*

*ETJ ejecución de títulos judiciales 74/2015*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario  
170/2014*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª Yudy del Rocío Robles Robles*

*Abogado/a: Manuela Montejo Bombin*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª LA CELES TAPAS, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 74/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Yudy del Rocío Robles Robles contra la empresa LA CELES TAPAS, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### «PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia n.º 88/2015 de fecha 19/03/2015 dictada en Autos 170/2014 a favor de la parte ejecutante, Yudy del Rocío Robles Robles, frente a LA CELES TAPAS, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.244,35 euros en concepto de principal (dicha cantidad se desglosa en 5.676,68 euros, más 567,68 euros de interés moratorio), más otros 1.348,86 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander, SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0074 15 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en



la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.»

Y

#### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 de la LRJS y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada LA CELES TAPAS, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Yudy del Rocío Robles Robles y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición ante el/La Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA CELES TAPAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a siete de julio de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2771

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0000033*

*ETJ ejecución de títulos judiciales 68/2015*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 281/2014*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: Crisanto Escribano Quintanar*

*Abogado/a: Pablo Manuel Simón Tejera*

*Ejecutada: TAS HISPANIA SA*

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> María Pilar Huelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 68/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Crisanto Escribano Quintanar contra la empresa TAS HISPANIA SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### «PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia n.º 132/2015 de 30/04/2015 dictada en Autos 281/2014 a favor de la parte ejecutante, Crisanto Escribano Quintanar, frente a TAS HISPANIA SA, parte ejecutada, por importe de 796,40 euros en concepto de principal, más otros 159,28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/La Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubie-

ren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander, SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0068 15 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.»

Y

#### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 de la LRJS y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada TAS HISPANIA SA, dar audiencia previa a la parte actora Crisanto Escribano Quintanar y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la

misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a TAS HISPANIA SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a seis de julio de dos mil quince.—  
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2772

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0000138*

*ETJ ejecución de títulos judiciales 76/2015*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 332/2014*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: Evaristo González Moreno*

*Abogado/a: José Isul Alejos Sánchez*

*Ejecutado: David Eusebio Vega*

#### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 76/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Evaristo González Moreno, contra la empresa David Eusebio Vega, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### «PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n.º 154/2015 de fecha 14/05/2015 dictada en Autos 332/2014 a favor de la parte ejecutante, Evaristo González Moreno, frente a David Eusebio Vega, parte ejecutada, por importe de 1.811,83 euros en concepto de principal, más otros 362,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte

ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0076 15 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.»

Y

#### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 de la LRJS y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada David Eusebio Vega, dar audiencia previa a la parte actora Evaristo González Moreno y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica

de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Eusebio Vega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a ocho de julio de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.